

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 -2008 MDSM

San Miguel, 08 MAYO 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Expediente N° 7515-2006, organizado por don **LUIS CHECASACA TIPULA**, sobre Pago de Compensación por Tiempo de Servicios, Gratificaciones y Vacaciones Truncas; así como el Informe N° 342-20087SGRH-GAF/MDSM, de fecha 17 de Setiembre de 2007, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe 073-2008-GAJ/MDSM, de fecha 11 de Febrero de 2008, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Memorando N° 148-2008-GPP/MDSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 25 de Agosto de 2006, el señor **LUIS CHECASACA TIPULA**, ex trabajador obrero de la Municipalidad Distrital de San Miguel, solicita Pago de Compensación por Tiempo de Servicios, Gratificaciones y Vacaciones Truncas;

Que, mediante Informe N° 342-2007-SGRH-GAF/MDSM, de fecha 17 de setiembre de 2007, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, opina que se declare procedente el Pago de Compensación por Tiempo de Servicios, Gratificaciones y Vacaciones Truncas;

Que, mediante Informe N° 073-2008-GAJ/MDSM, de fecha 11 de Febrero de 2008, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina que se declare Procedente el Pago de Compensación por Tiempo de Servicios, por cuanto el recurrente laboró desde su ingreso hasta el 31 de diciembre de 1983, bajo el régimen de la actividad privada y a partir de enero de 1984 al 01 de julio de 2001 en la actividad pública; posteriormente, desde el mes de junio del año 2001 hasta el momento de su cese, setiembre de 2006 en la actividad privada, de lo que se colige que tiene dos períodos bajo el régimen de la actividad privada y un periodo entre ambos en la actividad pública y Procedente el Pago de Gratificaciones y Vacaciones Truncas;

Que, mediante Memorando N° 148-2008-GPP/MDSM de fecha 24 de marzo de 2008, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que esta considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2008 por el monto de S/. 45,676.22 (Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 22/100 Nuevos Soles) y que sería afectada en la Fuente de Financiamiento 05 "Recursos Determinados" Rubro 08 "Otro Impuestos Municipales";



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** en el extremo al Pago de Compensación por Tiempo de Servicios ascendente a la suma de **S/.44,604.49 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 49/100 NUEVOS SOLES)**, **PROCEDENTE** en el extremo al Pago de Gratificaciones ascendente a la suma de **S/.426.54 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 54/100 NUEVOS SOLES)** y **PROCEDENTE** en el extremo al Pago por Vacaciones Truncadas ascendente a la suma de **S/. 645.19 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 19/100 NUEVOS SOLES)** presentada por Luis Checasaca Tipula.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

.....
Dr. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

.....
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE